

LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos línea por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscritores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez líneas de impresión. Las que resulten de mas serán de pago.

Precio de suscripción 6 reales al mes y 16 el trimestre en Córdoba. —Fuera de esta capital 19 reales el trimestre. —En el extranjero, franco de porte, 42 reales el trimestre; por seis meses 80 reales; por un año 152. —En Puerto Rico, Cuba y Filipinas 25 rs. el trimestre.

Se suscribe en la Redacción y Administración que se hallan establecidas en la plazuela de Frias, número 31, ó por cartas de aviso que se dirijan al propietario y director del periódico, señor Barón de Fuente de Quinto. También se admiten suscripciones en la librería de don Francisco Lozano, calle de San Fernando.

LOS NÚMEROS SUELTOS SE VENDEN Á SEIS CUARTOS.

Año III.

Martes 7 de Mayo de 1861.

Núm. 447

BANCO AGRÍCOLA.

ARTÍCULO II.

Dijimos en nuestro artículo anterior, que los países adelantados en materia de crédito, tienen bancos de circulación ó de descuento en los grandes centros industriales y mercantiles, bancos territoriales ó hipotecarios en los países exclusivamente agrícolas, y establecimientos de ambos géneros, ó mixtos de uno y otro, donde las circunstancias así lo exigen.

¿A cual de estas tres clases deberá pertenecer el Banco que aquí se proyecta? para dar á esta pregunta, cumplida y razonada respuesta, empezaremos por estudiar los modos de explotación agrícola, establecidos en este territorio; y conocidas las necesidades que de ellos se originan, no será difícil determinar las condiciones que el Banco habrá de reunir para satisfacerlas.

En esta provincia, hay cierto número de grandes propietarios, dedicados al cultivo de sus vastas posesiones. Por su posición ventajosa y por sus pingües recursos, estos individuos son superiores á todos los apuros, y rara vez ó nunca se hallan en el caso de apelar á los arbitrios del crédito para remediarlos. Al lado de estos, hay otros de mas modesta fortuna, que igualmente labran tierras propias, y están espuestos á que los vaivenes de la suerte les obliguen á buscar dinero en circunstancias determinadas. No faltan, por último, pequeños propietarios, que suplen en gran parte, con el sudor de su frente, la falta de medios pecuniarios; y estos son los que con mas frecuencia padecen todos los efectos de la penuria.

Estas tres categorías de nuestra sociedad propietaria, ó al menos las dos últimas, prometen al Banco en proyecto, una vasta y lucida serie de operaciones en calidad de hipoteca, que es el contrato de mas firmes y sólidas garantías.

Tenemos así mismo censatarios, legalmente constituidos en el lugar mas inmediato al de los propietarios, y dedicados también al cultivo de las tierras que llevan á censo. Seria un verdadero contrasentido, el de cerrar las puertas del crédito á los terratenientes de esta especie, porque no gozan el derecho de propiedad, en la mas amplia aceptación de la palabra. La naturaleza de su situación les presta aptitud para responder en forma hipotecaria, aunque sea con alguna restriccion, debida al derecho del censalista.

Resulta, pues, que para habilitar el crédito de los propietarios y censatarios, el Banco que se trata de establecer, deberá estar provisto del carácter hipotecario. Este bastaria para llenar el hueco de su institucion, si todos nuestros agricultores, ó al menos la gran mayoría de ellos, fuesen propietarios ó censatarios, como sucede en otros países, donde la propiedad territorial ha tenido evoluciones desconocidas en el nuestro. En aquellos países, Banco agrícola y Banco hipotecario, son dos expresiones sinónimas; porque siendo la cualidad de propietario ó censatario, casi inherente al ejercicio de la agricultura, la garantía natural de todo labrador es la hipoteca. Pero entre nosotros no es así; ni podemos en consecuencia, tomar por modelo, de una manera absoluta, las instituciones de otros países que en nada se parecen al nuestro. Si fundásemos, pues, nues-

tro Banco provincial, sobre bases idénticas á las de los bancos alemanes; resultaria muy rebajado en su utilidad y en las ventajosas consecuencias que de él se esperan.

Aquí los que labran tierras propias, son los menos; antes bien los mas de nuestros agricultores son colonos. Hombres hay en esta clase, que si bien estraños á la propiedad, tienen invertido en sus explotaciones agrícolas, un capital cuantioso que implica una responsabilidad muy superior á la de ciertos propietarios, por mas que su índole no sea inmueble, sino semoviente y moviliaria. Negar á un colono en grande escala, el crédito que se otorga á un pequeño propietario, pareceria en esta provincia, una estraña anomalía y un exagerado privilegio de la propiedad, que se calificaria tal vez de repugnante y aun de odioso. Esto equivaldria á reproducir en el nuevo establecimiento de crédito, la misma falta que se lamenta en los Bancos actuales; cual es la desigualdad entre las clases, por la exclusion de algunas de ellas.

Lo que del gran colono hemos dicho, es exactamente aplicable al pequeño, sin mas restriccion que la de proporcionar el crédito á la garantía. Uno y otro la ofrecen no despreciable, en sus aperos, en sus ganados de labor y mostrencos, en sus cosechas pendientes, y mas aun en las existencias de sus graneros y almacenes. Uno y otro son por tanto merecedores de crédito, en mayor ó menor grado; y al efecto de dárselo, es necesario idear un segundo método de préstamos, que ocupe el debido lugar, al lado del sistema hipotecario, en los estatutos y reglamentos del Banco que se proyecta.

En una palabra: si el nuevo Banco ha de producir por completo los beneficios que promete, y ha de ampliar sus operaciones, en su propio provecho, hasta los últimos límites de lo posible, debe tender sobre las clases agrícolas, un manto de proteccion, bajo el cual quepan todos, desde los grandes agricultores hasta los pelantrines y los pegujaleros, ya sean propietarios ya colonos.

Incalculables serian los beneficios materiales que podrian reportarse del Banco agrícola, establecido sobre las bases que dejamos indicadas, así para el fomento de los grandes cultivos, como para el desarrollo y multiplicacion de los pequeños. En el dia, los pegujaleros no tienen mas amparo que el del Posito: carcomida institucion de épocas atrasadas, que si produjo su efecto cuando el crédito era un embrión, no puede continuar produciéndolo en su estado actual de desarrollo. Las necesidades del siglo XIX no son las de los siglos precedentes, y son también otros los medios con que deben satisfacerse. Con mil trabas y cortapisas, admisibles en otro tiempo y en el dia indisculpables, el Posito suministra en especie, el grano que cada labrador necesita para empanar sus tierras, no siempre á satisfaccion de los tomadores. Fácil es conocer, cuanto mas ventajoso seria para estos, tomar metálico con que adquirir la simiente á su gusto, aprovechando las ventajas que el mercado les ofreciese en calidad y precio. De todos modos, y aun suponiendo remediados por el Posito, los apuros del pelantrín en el periodo de la siembra, las atenciones ulteriores de su labor le ponen en el caso de recurrir á los préstamos

tas de su pueblo; y entonces sucumbe á la usura lugareña, peor mil veces que la ciudadana. Así pues; la clase ínfima de la sociedad labriega, recomendable por su asiduidad en compensar con el trabajo, lo que le falta de dinero, necesita un apoyo que el Banco podrá prestarle, con poco ó casi ningún riesgo, por medio de un sistema de afianzamiento fácil y bien entendido.

Moralmente hablando, la propagación del crédito y su infiltración, por decirlo así, en las clases agrícolas poco acomodadas, sería para el trabajo un poderoso estímulo que, unido á la instrucción agrícola, llegaría tal vez á corregir la indolencia y el retraimiento de nuestra población campesina, proverbiales en toda España. Opinión es, en efecto, muy usual en la Península, la de que el pueblo andaluz es inactivo por necesidad é imprevisor por naturaleza. Estas graves faltas, que se suponen anexas á su carácter, se atribuyen por lo común á su origen árabe, á sus instintos orientales, á la riqueza de que está rodeado, al esplendor paradisiaco del cielo que lo cobija y del suelo que lo sustenta, á la influencia del ardiente sol que lo predispone á la molicié y á la holganza, inclinándolo á disfrutar las dulzuras del placer, mas bien que á luchar con las dificultades del trabajo. Créese, en una palabra, que los achaques de este pueblo meridional son incorregibles, ó poco menos. Extraños, por nuestra parte, á todo género de pesimismo, no podemos creer que la vía del progreso esté fatalmente cerrada para ningún pueblo del mundo, ni que el Sumo Hacedor al derramar sus dones, á manos llenas, sobre esta estrechidad del continente europeo, quisiese contrabalancearnos con igual suma de males necesarios é irremediables. Nos parece mejor las faltas del pueblo; por los errores del régimen establecido, y nos lisonjea la esperanza de que, corrijiendo estos, se aminorarían y quizás desaparecerían aquellas. Si el andaluz no tiende la vista al porvenir, es porque no lo tiene, ó al menos se le presenta envuelto en celages que su vista no puede penetrar; si muestra poco apego al trabajo, es porque no espera de él sino el pan cotidiano; si no aspira á la riqueza, es porque no tiene fácil acceso á sus dominios. Mientras estos se hallen rodeados por una muralla, pocos serán los que tengan fuerza y valor para escalarla. Abierto el recinto, to-

dos penetrarán en él; y aunque algunos vuelvan á salir, otros se quedarán dentro.

Sea como fuere (y lo repetimos) para que el Banco en proyecto realice el fin público de su institución, y estienda todo lo posible la órbita de las operaciones que han de producirle lucro, abrazando para ambos efectos, toda la esfera agrícola propiamente dicha, es necesario que sea mixto, y que se apoye sobre tres bases generales; la hipoteca, la pignoración y la fianza: la hipoteca, sobre fincas rústicas y urbanas; la pignoración, sobre frutos, efectos y otras cosas muebles; la fianza, por la combinación de las firmas.

Aquí terminaríamos este artículo, si no se nos ocurriese una cuestión de detalle, también relativa á la utilidad del Banco, que es hoy nuestro tema. Para que los labradores puedan explotar el filón de crédito que el nuevo Banco ha de ofrecerles, es muy vital la cuestión de tiempo, ó sea la estension de los plazos. El giro de la agricultura es muy otro que el del comercio. Un comerciante puede dar muchas vueltas á su capital en el curso del año, y comunmente le basta para subvenirse, un empréstito á tres meses. El labrador, por el contrario, emplea el año entero para coger el fruto de su industria, y necesita mas tiempo para cumplir sus obligaciones sin quebranto. Creemos, pues, que los plazos deberán prolongarse todo lo posible, en los préstamos moviliarios, y mas aun en los hipotecarios; ó cuando menos consignarse en los estatutos, la facultad y aun el deber de renovar los contratos á su vencimiento, siempre que así lo permita el estado interior del Banco, y no lo impidan las circunstancias exteriores que puedan influir sobre sus operaciones.

De esta manera, el Banco tendrá siempre un preservativo contra los ahogos, en los casos fortuitos de crisis comercial ó monetaria, ú otra calamidad financiera que pueda sobrevenir en el país, como sobreviene una carestía, una inundación ó una epidemia. Por lo demás, abrigamos la íntima convicción de que en el curso normal de los negocios, el orden progresivo de los vencimientos bastará y aun sobrá para alejar toda probabilidad de conflicto, y para que el Banco pueda manejarse con holgura, sin necesidad de apelar en ningún caso, al supremo recurso de

descontar los valores en cartera. Bien proporcionado el capital del Banco, bien deslindada la situación de los accionistas, bien cimentada su estructura orgánica, bien establecida su administración, y bien ordenada su parte reglamentaria, su crédito es seguro; y cualesquiera temores que en contrario se conciban, solo podrán esplicarse por el poco conocimiento que hay en nuestro país de la teoría del crédito, y por la escasa práctica de nuestros capitalistas en las operaciones del mismo.

Concluimos por hoy, manifestando nuestra esperanza de que el Banco en proyecto hará extensivos sus beneficios á las provincias colindantes de Córdoba, Huelva, y tal vez á las de Extremadura, constituidas en la misma situación agrícola que la nuestra, sujetas á las mismas necesidades y poseídas de las mismas aspiraciones. Sabemos que en todas ellas, se ha acogido con entusiasmo el pensamiento de nuestro Banco agrícola é hipotecario, y en todas existe igual disposición á su favor, é igual solicitud por cooperar á su buen éxito.

(De la Agricultura Española.)

Noticias de España.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Cádiz 4, por la tarde.

El *Ter*, correo de la Habana, ha llegado hoy con noticias de aquella Antilla del 46 y 188 pasajeros. Los periódicos de la isla vienen llenos de noticias de Santo Domingo. Nuestra escuadra entró allí el 7. Antes de verificarlo, habia llegado el vapor *Blasco de Garay*, conduciendo de Puerto-Rico un batallón, que recibió una entusiasta acogida. El mismo día desembarcó otro batallón procedente de la Habana.

Aquella noche se improvisó una iluminación general en Santo Domingo. El señor Rubalcaba desembarcó el 8 en la capital y se dirigió al palacio presidencial para avistarse con el general Santana. Apremiado con las mas vivas instancias aceptó las llaves de la plaza sin perjuicio de la resolución del gobierno de S. M.

También desembarcaron fuerzas españolas en Samaná y en Puerto-Plata. Lo mismo en estas poblaciones que en las demás de la isla y en la capital el júbilo era inmenso.

El general Santana habia concedido un indulto general en nombre de S. M. la Reina.

En la Habana se hacian indudablemente los mas patrióticos esfuerzos para mejorar la situación económica de la Antilla. El vapor *Princesa de Asturias* llegó á la Habana el 7.

Las noticias de Méjico recibidas en la Habana presentaban á aquella república en una situación horrible. Juárez habia dado un decreto aboliendo los títulos condecoraciones y tratamientos.

Noticias del extranjero.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Marsella 2.

Los cristianos residentes en Siria, dirigen una esposicion á las potencias, pidiendo el arreglo de la indemnización, debida á las víctimas, y energicas medidas que garanticen su seguridad.

La escuadra turca y la inglesa tienen órden de obrar de concierto. Omer-Bajá se prepara á marchar. Lleva una proclama para tranquilizar á los pueblos. Obrará enérgicamente contra los montenegrinos.

El Banco de Francia presta ayuda á muchas casas griegas que se hallaban en gran apuro.

El arsenal de Corfú ha aprisionado los buques turcos de la division enviada de Constantinopla á Beyrouch.

Sarajevo 2.

Los cristianos insurrectos piden la autonomia. Se espera á Omer-Bajá. Es portador de proposiciones juzgadas aceptables por los representantes de las grandes potencias en Constantinopla.

Londres 2.

Hay noticias de Washignton del 20. Un regimiento de massachusos que venia á Washington fué atacado por el pueblo en Baltimore y muertos diez hombres. La ley marcial fue proclamada. El gobernador no permite á las tropas federales pasar por Baltimore. La Virginia se ha separado de la Union. Se ha prohibido enviar provisiones al ejército del Sur.

La Virginia ha cerrado el puerto de Norfolk con buques sumergidos. Los virginianos atacan á los comisarios del gobierno.

El empréstito del Sur ha sido colocado por completo.

San Petersburgo 2.

El «Diario de San Petersburgo» dice que el ejemplo de un soldado dichoso en Italia, ha sido contagioso en Hungría, y que las declamaciones de diarios franceses é ingleses sobre nacionalidades, han ejercido su influencia en Polonia; pero que el gobierno tiene á su favor las poblaciones rurales.

París 1.º

La Patrie dice: «Las tropas dominicanas prestaron juramento á la reina y formarán parte en adelante del ejército español, conservando sus grados los oficiales. El general que las mandaba, que fué el único que protestó contra la anexión, marchó de la isla dirigiéndose á Jamaica. No sufrirá persecución alguna, y, al contrario, se le han concedido seis meses por si varia de idea. El ex-presidente Santana se asegura que será nombrado senador del reino y que quedará de capitán general en Santo Domingo.»

Los habitantes de la Sporada firman peticiones análogas á los de las islas jónicas, pidiendo su aneccion á Grecia. Las autoridades turcas no se oponen á esta pacífica emisión del voto de aquel país.

En la declaracion hecha á la Dieta de Francfort manifiesta el representante de Dinamarca el sentimiento de su gobierno al ver que ha fracasado la tercera tentativa de conciliacion con los Estados de Holstein, añadiendo que el gabinete danamarcés está resuelto á rechazar las pretensiones del Holstein, que pide discutir no solo su presupuesto, sino tambien el presupuesto del Schleswig y aun el de Dinamarca.

Miscelánea.

Mes de Maria.—Tuvimos el gusto de asistir el sábado último á los ejercicios piadosos del mes de Maria que se celebran en el colegio de señoritas de Santa Victoria. El altar de la Santísima Virgen estaba adornado con bastante gusto. Despues del rezo y lectura de oraciones de costumbre cantaron las colegialas y pensionistas la letanía muy bien. En seguida una canción á la Virgen. Despues un himno á la Madre de Dios, cuya letra es del jóven Fernandez Grilo y la música del profesor don José Santillana. En aquellos hay facilidad y buenas imágenes. En esta hay gusto y maestría. Llevaron la voz en el canto las señoritas doña Francisca de Paula Alonso, vice-rectora de dicho colegio, la señorita Octavia, profesora de francés y dibujo del mismo y la colegiala doña Bernarda Enriquez. Todas tres

mostraron las buenas dotes que tienen para el canto. El coro, que lo hicieron las colegialas y pensionistas, salió con bastante afinacion, aunque se conoce que las niñas cantaban con miedo: lo cual no es extraño siendo la primera vez que ejecutaban aquel himno. El señor Santillana debe estar ufano con sus discípulas.

La señora Directora del establecimiento hizo con la finura que le es propia los honores á los convidados. Todos los sábados se repetirán los mismos ejercicios.

Teatro.—El sábado representó

nuestra compañía de zarzuela la titulada Los Magyares. El señor Carratalá fué el héroe de la jornada: ejecutó y cantó bien su papel de lego. La señorita Piñero cantó bien el suyo; pero fué pálida la ejecución ó parte mimica de su papel de Marta. En las dos bellas y difíciles situaciones del segundo y tercer acto, cuando en aquel conoce que habia comprometido á su amante y la causa que este defendia y se lanza en busca de Alberto, desprendiéndose de Georgey, para remediar el daño que causara, y cuando en este, fingiéndose ciega, ve pasar á su amante herido, y no puede hacer el menor movimiento; y ve la punta del puñal del conde Roberto cerca de su pecho, teniendo que estar completamente tranquila, despues de lo que cae en el sillón, cediendo á las emociones que ha sufrido, en estas situaciones, repito, no sacó el partido que debia sacar. El cantante necesita, además de desempeñar bien la parte musical, sentir y ser buen actor.

El señor Fernandez, don Mariano, trabaja con esmero y representa sus papeles generalmente bien; pero le daremos dos consejos: que estudie mucho para sacar todo el partido que debe de su buena voz; y que tenga gran cuidado de librarse de la exageracion en que incurra á veces los que sienten con vehemencia lo que expresan, como á dicho señor sucede. En la situación del segundo acto, cuando luchaba con el adormecimiento del narcótico, deseoso de salvar la vida del niño príncipe, hizo la primera noche los esfuerzos demasiado convulsivos. En la repetición ejecutó con mas verdad esa escena.

El señor Mendizabal, cuya excelente voz y valentia de ejecución escuchamos siempre con gusto, nos parece que se distrae algo en la escena; y quisieramos hallar en su canto mas contrastes ó sea mas claro y oscuro: eso que procede del sentimiento delicado del que se inspira con la música, y hace que se conmuevan los que le oyen.

El señor Fernandez, don Manuel, nos gusta porque es aplicado, está siempre en escena y caracteriza bien sus papeles. No tiene tantas facultades como algunos de sus compañeros; pero el público lo oye con agrado. Desempeñó bien su sencillo papel de Kelsen.

el cargo de tutora ó curadora, pase á segundas nupcias antes de obtener la aprobación de las cuentas de su cargo, porque no habia motivo alguno para establecer diferencias.

Pero si se ha de evitar que el precepto de la ley sea ilusorio, es indispensable señalar las personas á quienes la ley impone la obligacion de reclamar la prestacion de la hipoteca, cuando el hijo sea menor de edad. Al efecto ha impuesto este deber por orden sucesivo al tutor ó curador ad bona del hijo, al curador ad litem si lo tuviere, á todos sus parientes por linea paterna, y despues á los de la materna.

Por ultimo, se declara espresamente que en el caso de que la hipoteca constituida llegare á ser insuficiente, pueda el juez, ó exigir que se amplie, ó adoptar las medidas que conceptúe mas eficaces para asegurar los bienes del menor y del incapacitado. Se le ha dejado en esto una latitud prudente, porque establecer una regla general á que tuviera que sujetarse inflexiblemente, podria ceder en daño del menor ó del incapacitado. En todas las disposiciones que comprende esta parte del proyecto ha cuidado la comision de ponerlo en estrecha armonia con la ley de enjuiciamiento civil en la que se encuentran otras medidas saludables res-

El señor Fábregas en Los Magyares ni llamó la atención, ni tampoco dio motivo para que se le critique.

El aparato escénico fué pobre: y como en esta zarzuela es una de las cosas que mas contribuyen á su éxito, echamos menos cosas de las que el autor previene, sobre todo en la escena sétima del acto cuarto.

Los entreactos la noche del sábado fueron tan largos que pudimos escribir durante ellos nuestra correspondencia, un artículo de fondo y varias gacillas. Ibamos á pedir que si en todas las representaciones habia de suceder lo mismo, se ejecutaran una noche los dos primeros actos de esa zarzuela, y los otros en la noche siguiente.

Concluemos este suelto semi-revista manifestando nuestra estrañeza de que cuando el público aplaude á la señorita Piñero no se digne las mas veces bajar siquiera la cabeza para dar gracias por esa galanteria de los espectadores.

El que representa para el público no puede decir para sí aquello de: «mas merezco.»

Quid est barbaritas?—La barbaridad consiste en llevar una cosa mala hasta la exageracion, por ejemplo, haber puesto la carne á cuarenta cuartos en Córdoba, donde debia estar á dos reales. Si esta broma continúa va á valer una libra de carne tanto como un buey; si señor, porque las vacas no suben y la carne si.

Cuidado que la paciencia se va poniendo premiosa, revendedores, conciencia, y mas que falte otra cosa.

Fiereza atroz.—La última corrida de toros que se ha verificado en Sevilla ha producido varias desgracias. Se dice que han sido heridos los espadas Dominguez y Pepete; y que un picador quedara completamente inútil. Caballos murieron muchos.

La emperatriz de Austria asistió á la funcion. Llamó la atención por su hermosura y fué victoreada por el pueblo sevillano.

¡tanto te quiero!... —Entre los varios ahagos que le hizo un novio á su prometida antes de ayer fué romperle la cabeza de una pedrada. Un vigilante se encargó de acariciar al mozo en la casa de poco trigo.

Amistad de vecinos.—Una prójima robó antes de ayer á una vecina suya varias prendas de ropa, llevándolas á casa de un prestamista. La policía se mezcló en la cuestion y desempeñando la ropa dejó empeñada en chirrona á la tomadora de lo ajeno.

Ya van cayendo.—Parece que ha sido preso en Montoro, bajo nombre supuesto, uno de los presos que se huyeron de la cárcel de esta capital el primero de febrero. Segun nuestras noticias es el llamado Hdefonso Aragonés.

pecto á la garantia de los que están en tutela y curaduría, que si hubieran sido omitidas en ella, no dejarían de figurar en el trabajo que la comision presenta. Reunidas pues las prescripciones de la ley de enjuiciamiento civil y las que ahora se proponen en lo que se refiere á la garantía de los huérfanos, de los menores y de los incapacitados, cree la comision que quedan mas asegurados sus intereses que por el antiguo sistema de las hipotecas tácitas por los medios mas eficaces, determinados y prácticos que el derecho nuevo les otorga.

Hipotecas á favor de la administracion.

En todos tiempos se ha equiparado al Estado á las provincias y á los pueblos, con los menores, y se les han dispensado iguales ó mayores consideraciones, hasta la de concederles el beneficio de la restitucion in integrum, para que pudieran obtener reparacion de los perjuicios que les sobreviniesen por culpa de los que debían mirar por sus intereses, ó por fraude de otras personas. No está llamada la comision en este proyecto á examinar si son ó no justos y convenientes á la administracion estos beneficios, pero limitándose al estado actual de nuestro derecho, cree que no puede ne-

Caricias conyugales.—Antes de ayer estaba un hombre dando una buena racion de bofetadas á su muger, y tal vez el cuento hubiera pasado mas adelante, á no presentarse el celador del distrito.

Trepa.—Antes de anoche un hombre, que por lo visto no tiene mucho de vista, cayó junto la Cruz del Rastro, saliendo muy mal parado, tanto que tuvieron que llevarlo en una camilla al hospital.

Por todo lo no firmado, Acisclo de Prados.



Por cada una de las misas que se apliquen en la Parroquia del Salvador el dia 7 dei mes actual en sufragio del alma del Sr. D. Rafael de Gracia se satisfará el estipendio de diez reales.

Boletin religioso.

La Aparicion de S. Rafael Arcangel, Custodio de Córdoba.

JUBILEO CIRCULAR.

Iglesia del Juramento del Señor San Rafael, los dias 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

El dia 30 de abril se dió principio á los ejercicios del mes de Maria en el Santuario de Ntra. Sra. de la Fuensanta, á las 9 de la mañana.

MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde el 4 al 6 de mayo.

Trigo.—Fanegas 772 de 46 á 50-50.
Cebada.—Fanegas 60, 00-00 á 32.
Escala.—Fanegas 0 á 00.

Fuera de la Alhóndiga.

No hubo venta.
Carne de vaca á 40 cuartos libra.
Aceite fresco de 00 á 56 reales arroba en la ciudad.
Idem en los molinos de 00 á 12

TEATRO.

Funcion 7.ª de abono.

PARA HOY 7 DE MAYO.

1.º Sinfonia.
2.º La zarzuela en 2 actos titulada:

MARINA.

3.º La aplaudida zarzuela en un acto, titulada:

UN PLEITO.

A las 8 y media. A 4 rs.

gárseles la hipoteca legal, si bien con el carácter de especial y pública, para ponerla en armonia con el nuevo sistema. La hipoteca legal se establece sobre los bienes de los que contratan con la administracion y manejan sus intereses por la responsabilidad en que pueden incurrir, y sobre los bienes de los contribuyentes por el importe de una anualidad vencida y no pagada de los impuestos que gravitan sobre ellos. No puede ser mas reducido el beneficio. Aun el primero de estos dos casos, mas que como beneficio singular, puede considerarse como una disposicion comun del derecho, porque siguiendo el sistema de la comision, se ha sustituido la hipoteca especial y expresa á la general y tácita, y ha habido por lo tanto necesidad de ordenar que las direcciones generales del Estado, los gobernadores de las provincias y los alcaldes exijan la constitucion de hipotecas especiales sobre los bienes de los que manejan fondos públicos ó contratan con el Estado, con las provincias ó los pueblos en la forma que prescriban los reglamentos administrativos. Es decir, que en lo que se refiere á la hipoteca cesa el antiguo privilegio; porque del mismo modo que un particular exige las garantias que estima convenientes á sus administradores y á las personas que con él

SECCION DE ANUNCIOS.

VENTA DE BIENES NACIONALES.
Remate para el día 5 de Junio de 1861, á las doce de su mañana.

CORPORACIONES CIVILES.

Instrucción pública inferior.

Fincas rústicas. Menor cuantía.

Núm. 257 del inventario. Una suerte de olivar, procedente de la fundación de D. Gil Alejandro de Vida, de la ciudad de Cabra, que radica en el partido del Carmoñil, término de la misma; linda al N. con servidumbre del partido, á L. con olivar de D. Manuel Gonzalez, al S. con el arroyo del Partido, y á P. con olivar de la fábrica de dicha ciudad; se compone de una fanega, 8 celemines y un cuartillo de terreno de secano de tercera clase, equivalente á una hectárea, 6 áreas y 9 centiáreas, con 81 olivos. Le han graduado los peritos 125 rs. de renta anual, y está arrendada á D. Manuel Gonzalez en 40 reales, por los que ha sido capitalizada en 900 rs. y tasada en 2500, tipo para la subasta.

Las advertencias 1.ª, y 2.ª, iguales á las anteriores.

3.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas anteriores se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855. 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Cabra.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Anuncio.—Manual de

A derecho Administrativo español para uso de los funcionarios, dependientes de los ministerios de Gobernación y Fomento y de los Alcaldes y Ayuntamientos, por D. Emilio Cánovas del Castillo, y Don Fernando Cos-Gayon.

Los ejemplares de este útil é interesante libro se hallan de venta en esta redacción. 2.

Venta. La hay de ca-

jas y atahudes en la cuesta de Pedro-Mato, casa núm. 17. S.—2

contratan, la administración, exigiéndolas, no hace más que aplicar á la gestión de los negocios públicos los que los particulares á veces hacen en los suyos. Libre es la administración para aumentar los casos en que han de exigirse estas garantías: en sus reglamentos, en sus contratos, no dejará de asegurar por medio de hipotecas expresas y convencionales los intereses cuya dirección le está encomendada; en ellos está el medio de evitar perjuicios á los pueblos, á las provincias y al Estado. Este es el sistema que tiene ya adoptado en todos sus contratos y en todas las administraciones de fondos públicos, dando una prueba evidente de que está convencida del poco valor de la hipoteca legal, general y tácita, que mas que para su garantía sirve para que figure entre sus privilegios uno que siendo frecuentemente ineficaz, dá á veces ocasión á que se miren con descuido las precauciones convenientes para evitar que sean perjudicados los intereses públicos, y excita justos clamores por su exorbitancia. Mas previsoramente la administración en nuestros días que en los tiempos que pasaron, secuida de atajar el mal en su origen mas que de buscar después de sucedido remedios extraordinarios, de utilidad problemática y de dudoso éxito. La comisión sigue el impulso de la

Caja de ahorros sobre el 3 por 100 español.

CREACION DE LA TUTELAR, EXENCION
DE CAPITALES, COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DEL

DOTES, SERVICIO
PENSIONES Y RENTAS DE LAS ARMAS.
de seguros mútuos sobre la vida, autorizada por real orden de 23 de agosto de 1850,

Y BAJO LA PROTECCION DEL GOBIERNO DE S. M.

Oficinas en Córdoba, plazuela de Benavente, 19.

SITUACION DE LA COMPANIA EN 1.º DE MAYO DE 1861.

Capital suscrito, Rvn. 527.949,359. Número de suscritores, 72,657. Titulos comprados, Rvn. 301.421,000.

Estas respetables cifras y los resultados de la liquidacion que solo comprenden de el primer quinquenio, y que se espresan á continuacion, son la mejor garantía que la sociedad puede ofrecer al público.

Ejemplos parciales tomados de la liquidacion de 1860 y pertenecientes á suscritores de esta capital.

Clase de imposicion.	Número de la suscric.	Nombre del suscriptor.	Domicilio.	Edad del aseg. al suscrib.	Importe de la imposicion.	Producto en titulos.
Anuales....	12,503	D. Antonio L. Zapata	Córdoba.	1 á 6	2,500	10171,93
	13,496	D. Jose Palomo.	Idem.	2 á 7	500	1917,32
	17,936	D. Francisco Milla.	Idem.	1 á 5	5,000	21140,18

El inspector en esta provincia don Emiliano Santaló, que á la vez lo es de La Mutualidad, seguros mútuos contra incendios, admite suscripciones, da gratis prospectos y estatutos de ambas compañías, tiene de manifiesto las listas de todos los suscritores, las cuatro liquidaciones practicadas y se ofrece á dar esplicaciones á las dudas que puedan ocurrirse.

RESPONSABILIDAD, LA DISTINGUIDA, ULTRAMARINOS,
prontitud Agencia General de Negocios. *drogueria*
Y ECONOMIA. Gran casa de consignacion **Y LIBRERIA.**
Y GÉNEROS A COMISIONES.

D. Francisco Rino y Lopez, en Badajoz, ofrece á V. su acreditada casa, la cual se encarga de cuantos negocios se le confien de la provincia y fuera de ella. Cuenta con corresponsales al efecto en las capitales de España, Ultramar y el extranjero.

Recibe comision para comprar y vender frutos del país, lanas, cereales, etc. Admite en comision para su venta, libros, objetos de escritorio, perfumería y efectos de todas clases.

Creo oportuno advertir, que para en el caso de encomendarse administraciones, ú otros encargos en que se requieran ó deseen fianzas, pueden darlos á satisfaccion de los interesados. (s.)

administracion al proponer la reforma.

La hipoteca de los bienes de los contribuyentes para el pago de las contribuciones se ha limitado á un año, porque no es de presumir que dentro de él deje la administracion de hacer que se satisfaga lo que en este concepto se adeuda. El que compra una finca debe suponer que está al corriente del pago de contribuciones, porque nadie ignora las vias de apremio que tan ejecutivas son contra los morosos. Si los agentes de recaudacion han sido omisos, esta falta no debe recaer sobre un tercero, que no puede menos de considerarlos como diligentes. Asi sabe el adquirente hasta dónde puede llegar la responsabilidad de una finca, y tendrá buen cuidado, si la adquisicion es por título oneroso, de que le acredite el enajenante que no tiene descubiertos, ó sabrá por lo menos de un modo fijo los que tenga.

Hipotecas á favor del asegurador.

El premio del seguro es deuda que debe afectar con hipoteca á la finca asegurada: no hay ley que terminantemente lo ordene, pero no puede dudarse de su justicia, tanto por los riesgos que corre el asegurador mayores que en los demás contratos, como

porque si bien no puede decirse, atendido el tecnicismo rigoroso, que es una carga real que grava la propiedad, tiene mucha semejanza con ella y suele estipularse en los contratos de seguros de bienes inmuebles.

Por esto el proyecto, siguiendo el ejemplo de otras naciones, y atendiendo mas á lo que debe ser que á lo que de derecho existe, comprende entre las hipotecas legales la de los bienes asegurados por los premios del seguro de dos años, y cuando el seguro es mútuo, por los dos últimos dividendos que se hubieren hecho. Los premios devengados anteriormente no deben exigirse en perjuicio de terceros: la ley presume que estaban satisfechos. Si no lo están, es por culpa de los aseguradores, los cuales pueden perpetuar su derecho exigiendo y obtenido una hipoteca especial por las cantidades que se adeuden, cualquiera que sea la fecha en que debieron satisfacerse, pero sin que esto perjudique al tercer adquirente, que obtuvo el dominio de la finca ú otro derecho real sobre ellas antes de que la inscripcion llegara á efectuarse.

Del modo de llevar los registros.

No ha tenido la comision que luchar con



BAZAR DE CAMAS INGLESA,
EN CÓRDOBA.

Calle de la Librería, núms. 59 y 60.

En Sevilla, bazar de camas inglesas, plaza del Pan, núm. 4, esquina á calle Confiterías.

En Málaga bazar de camas inglesas, Pasaje de Alvarez, núms. 39 á 45.

GRANDES DEPÓSITOS de mas de tres mil camas, calres y cunas inglesas superiores y magnificas de hierro dulce, charoladas y maqueadas, y de bronce, con ruedas, armaduras y remates dorados para mosquiteros y colgaduras, desde 9, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 hasta 144 duros.

Y otros muchos géneros espresados en los prospectos que se remiten francos por el correo, pidiéndolos á los señores PANDO y ACHA de Sevilla: y á los mismos en Córdoba, calle Librería, números 59 y 60, y en Málaga, Pasaje de Alvarez, núms. 39 á 45. (s.)

Interesante. Se acaba de

abrir el nuevo establecimiento que lleva el título del Brillante, situado en la calle Espartería, núm. 42, junto al Arco Alto. En él se hallará un grande y variado surtido de quincalla, bisutería, perfumería, loza, cristales planos, cuadros, espejos, estampas y caña dorada por varas.

Editor responsable, ACISCLO DE PRADOS

CORDOBA:
Imp. de este periódico, plazuela de Frías, 31 á cargo de D. José Gomez.

dificultades tan graves en esta parte del proyecto como en todas las hasta aquí mencionadas. No hay que consultar en ella los derechos existentes, ni tratar de conciliarlos, ni establecer el difícilísimo tránsito de un sistema á otro basado sobre principios diferentes. Sin inconveniente alguno se puede adoptar un nuevo método de llevar los registros y aceptarlo con todas sus consecuencias. No podrán perder en ello los derechos civiles; al contrario, ganarán mucho, porque la experiencia ha enseñado las reformas que pueden y deben hacerse, y esto, además de convenir al orden, á la facilidad del manejo de los libros, es beneficioso á la propiedad y á los demás derechos en la cosa, pues que cuanto mejor constituidos estén los registros, mayor es su garantía. No debe la comision exponer aquí todas las medidas que propone sobre el modo de llevarlos para asegurar su legalidad y su autenticidad: la mayor parte de ellas no necesitan ni explicarse ni justificarse. Por esto la comision solo hará mención de muy escasos puntos. Entre ellos ocupa el primer lugar la necesidad de que todos los libros de registro sean iguales y se formen bajo la direccion del Ministro de Gracia y Justicia con cuantas precauciones sean convenientes para impedir fraudes y falsedades.